



GOBIERNO DE CHILE  
COMISION NACIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE



Of. Ord. N° : 1876/PAC  
ANT. : No hay  
MAT. : Remite convenio  
Certificación Ambiental  
Municipal para revisión

Santiago, 29 de julio del 2009

DE : SR. ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ  
DIRECTOR  
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO  
A : SR. ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

Junto con saludarlo, me es muy grato remitirle el convenio de cooperación entre la CONAMA Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, que dará inicio al proyecto piloto de Certificación Ambiental Municipal.

La Certificación Ambiental Municipal, es un sistema de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad, integran el factor ambiental en su quehacer.

El convenio consiste en la puesta en marcha de un sistema que permita instalar gradualmente en los municipios aspectos relativos a la gestión ambiental, es decir, en la planificación; en la toma de decisiones; en el presupuesto; en los procedimientos administrativos; en los servicios ambientales a la comunidad y en la cultura organizacional municipal.

Por lo anteriormente señalado, le remito el convenio de cooperación para su conocimiento, revisión y posterior firma en fecha que será indicada oportunamente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente



ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ  
Director  
Comision Nacional del Medio Ambiente  
Region Metropolitana de Santiago

ADH/RSF/GVR/mac

Adj: - Convenio indicado

Cc: - Archivo PAC

## CONVENIO DE COOPERACION

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO

Y

### COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

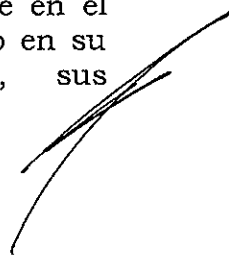
En Santiago de Chile, de agosto de 2009, entre la **Comisión Nacional del Medio Ambiente**, representada por el Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana, don Alejandro Donoso Henríquez, chileno, cédula nacional de identidad número 10.821.422-8, ambos con domicilio en calle Moneda N° 970, piso décimo segundo, Comuna de Santiago, en adelante también, indistintamente, la CONAMA RM, por una parte; y por la otra, **Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, representada por su Alcalde, don Erasmo Agustín Valenzuela Santibañez, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.394.539-5, ambos domiciliados en Av. Calera de Tango N° 345, comuna de Calera de Tango, Santiago, en adelante también, indistintamente, la Municipalidad, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación:

#### ANTECEDENTES:

La Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana ha desarrollado, desde el año 2003, diversos programas de Gestión Ambiental Local (GAL) los que han tenido por objetivo modernizar la gestión ambiental municipal y promover la participación ciudadana en la protección del medio ambiente y en las decisiones públicas, a través del perfeccionamiento y fortalecimiento de los flujos de información ambiental y el acceso de la ciudadanía a ésta.

En este mismo sentido, a partir del año 2007 la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, específicamente la Unidad de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental Local, ha trabajado intensamente para fomentar en los municipios de nuestro país la implementación de sistemas de Gestión Ambiental Local, labor que ha tenido como referencia la implementación de la Agenda Local 21 en Chile.

No obstante lo anterior, los mecanismos de incentivos generados no tenían un común denominador para el desarrollo de un fomento uniforme en la instalación de la Gestión Ambiental Local de los municipios del país. Es así como surge el proyecto piloto de Certificación Ambiental Municipal (Proyecto CAM), sistema de carácter voluntario que permite a los municipios instalar gradualmente en el territorio comunal un modelo de gestión ambiental e integrarlo en su orgánica municipal, su infraestructura, su personal, sus



procedimientos internos y los servicios que el municipio presta a la comunidad.

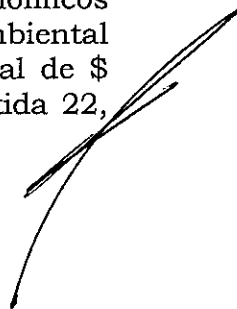
Dicho proyecto, consiste en la puesta en marcha de un sistema de Certificación Ambiental Municipal que permita, como se señaló, instalar gradualmente en los municipios aspectos relativos a la gestión ambiental, teniendo como objetivo 1)- Otorgar certificación ambiental voluntaria a los municipios a fin de conformar una estructura de gobernanza ambiental capaz de llevar los procesos socio-ambientales locales 2)- Asistir a los municipios que buscan conservar o mejorar el medioambiente y la calidad de vida de sus vecinos 3)- Evaluar objetivamente la gestión ambiental municipal tanto interna como externa, conforme a los criterios establecido en la "Guía de Criterios para la Certificación Ambiental Municipal" 4)- Fortalecer el proceso de descentralización mediante el desarrollo de alianzas institucionales que permitan instalar capacidades en los municipios 5)- Apoyar la gobernabilidad local integrando principios de eficiencia, transparencia y participación ciudadana.

Dicho sistema de certificación ambiental municipal, se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios permitiéndoles a ellos obtener gradualmente distintos niveles de certificación. Lo anterior, se desarrollará en tres fases durante el lapso de dos años y seis meses conforme a la "Guía de Criterios para la Certificación Ambiental Municipal" elaborada por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, que se anexa al presente convenio.

La primera fase (Certificación Básica) se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en las fases siguientes. La segunda fase (Certificación Media) consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la primera fase; y la tercera fase (Certificación de Excelencia) consiste en que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzado las metas comprometidas.

**ACUERDO:** Las partes acuerdan por el presente convenio, ejecutar la primera fase del proyecto de Certificación Ambiental Municipal, la que tiene como finalidad la elaboración de un diagnóstico ambiental municipal que permita levantar información local, la construcción de compromisos ambientales de gestión, la formulación participativa de una estrategia ambiental comunal, la elaboración de un presupuesto ambiental, la constitución de un comité ambiental y un comité interdepartamental, entre otras, conforme a los siguientes términos.

**PRIMERO:** CONAMA RM administra los recursos económicos disponibles para la ejecución del Programa de Certificación Ambiental Municipal, durante el año 2009, que ascienden a la suma total de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), conforme a la Partida 22,



Capítulo 02, Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 574, del presupuesto Comisión Nacional del Medio Ambiente 2009. Dichos recursos serán destinados a la contratación de una consultoría denominada "Servicio de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Proyecto Piloto de Certificación Ambiental Municipal", que prestará apoyo a las Municipalidades participantes de este Proyecto piloto.

**SEGUNDO:** CONAMA RM se compromete a:

- Confeccionar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la consultoría ya individualizada en cláusula precedente.
- Desarrollar el procedimiento administrativo de Licitación Pública en conformidad a la normativa vigente, y todos los trámites administrativos necesarios para la completa ejecución de la consultoría señalada.
- Brindar apoyo técnico al ejecutor de la consultoría y a los municipios, en las distintas actividades contempladas para el desarrollo del convenio.

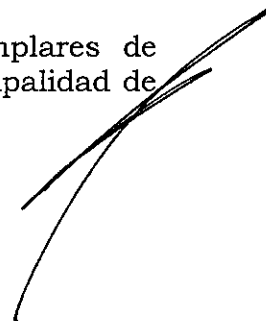
**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, por su parte, se compromete a participar en el Plan Piloto del programa de Certificación Ambiental, que coordina la CONAMA, para lo cual deberá:

- Facilitar la información requerida en la construcción del diagnóstico ambiental comunal.
- Colaborar en la confección de la Estrategia Ambiental Comunal.
- Constituir un Comité Ambiental Comunal y Comité Interdepartamental Ambiental Municipal.
- En general, colaborar en el desarrollo de la consultoría "Servicio de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Proyecto Piloto de Certificación Ambiental Municipal, que para estos efectos contratará la CONAMA

**TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Calera de Tango y la CONAMA RM se comprometen, en la medida que lo estimen pertinente, a difundir los resultados de esta experiencia.

**CUARTO:** El presente Convenio de Cooperación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2009.

**QUINTO:** El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y letra, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de

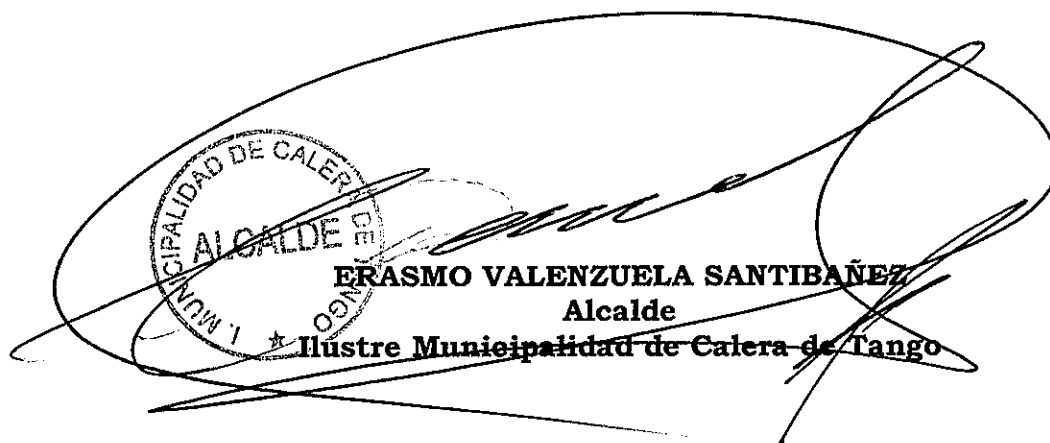


Calera de Tango y dos en poder de la Dirección Regional de CONAMA RM.

**SEXTO:** La personería de Don Alejandro Donoso Henríquez, para representar a la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana, consta en la Resolución Afecta N° 067, de fecha 1 de junio de 2009, la Resolución Exenta N° 1023, del 18 de marzo de 2002 y la Resolución Exenta N° 3275, del 8 de junio de 2009, todas de la Dirección Ejecutiva de CONAMA.

La personería de don Erasmo Agustín Valenzuela Santibañez para representar a la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango consta en el Decreto Alcaldicio N° 1504, de 9 de diciembre del año 2008, de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango.

**ALEJANDRO DONOSO HENRÍQUEZ**  
**Director Regional**  
**Comisión Nacional del Medio Ambiente**  
**Región Metropolitana de Santiago**



**ERASMO VALENZUELA SANTIBAÑEZ**  
**Alcalde**  
**\* Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**

PGF/ GVR /mmt